

RESOLUCION N° 86-1-2-1-T-

0119900012

Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de junio de 1.986, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, la escritura pública de constitución de "VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO C. LTDA.";

QUE la señora Magdalena Moya de Moncayo, con el patrocinio del doctor Angel P. Chávez Alvarez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Dirección Nacional de Turismo, mediante Resolución N° 064, de 30 de mayo de 1.986, autoriza a la compañía la utilización del término "TURISMO", en su denominación;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe N° 553.DRA.UJA.86, de 25 de marzo de 1.986, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-420, de 1° de julio de 1.986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Ambato, con un capital social de S/.3'000.000,00 (TRES MILLONES DE SUCRES), dividido en 3.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

PAGINA 2.-

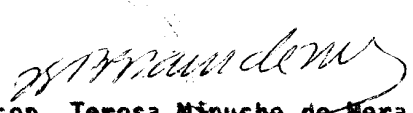
13

"VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO C. LTDA."

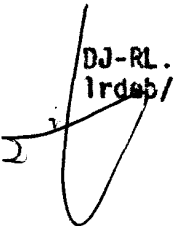
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

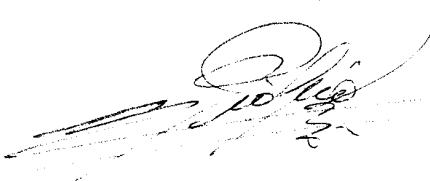
CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 de Julio de 1985.


Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

DJ-RL.
lrdeb/-

2  RAZON.-En cumplimiento a lo ordenado en el Art.TERCERO,de la presente Resolución, procedí a sentar razón de la aprobación de la Compañía "VIAJES Y PROMOCIONES-TURISMO C.LTDA.",al margen de la matriz de la escritura principal,que reposa en el archivo a mi cargo;de lo que doy fe.-Ambato,23 de Julio de 1.985.


Econ. Minuche de Mera



da inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías, junta ente con la Escritura, bajo el número Doscientos cincuenta y dos (252) del Registro Mercantil.- Se anoto con el N°3634 del Libro Repertorio.- Cf cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4 de esta Resolución.- Cumplí-- con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda - archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Julio - 25 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

